



BANDO DE ALCALDÍA

D. RUBÉN GÓMEZ BUIL, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTORCAZ (MADRID), HAGO SABER:

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Y PROCEDIMIENTOS DE PAGO

Que, con el fin de mejorar la transparencia, eficiencia y sostenibilidad, y en cumplimiento de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, este Ayuntamiento establece las siguientes normas de obligado cumplimiento para todas las personas físicas o jurídicas que mantengan relación contractual con este Ayuntamiento:

1. OBLIGATORIEDAD Y FECHAS CLAVE

- **Desde el 1 de marzo de 2025:** Todas las facturas deben presentarse exclusivamente por vía electrónica. Las facturas en papel o fuera de los canales habilitados **no serán admitidas**, registradas ni pagadas.
- **Desde el 1 de julio de 2025:** No se abonará ninguna factura que no incluya toda la documentación administrativa requerida en este bando.

2. CANALES DE PRESENTACIÓN SEGÚN EL IMPORTE

Los proveedores deben utilizar las siguientes plataformas en función del importe de la factura:

- **Facturas de hasta 5.000 €:** Se enviarán a través de la **Sede Electrónica** (<https://santorcaz.sedelectronica.es/>) accediendo con certificado digital.

Pasos para su envío:

1. Acceda al apartado "**ENVÍE SU FACTURA EN PDF**".
 2. Identifíquese con el certificado digital.
 3. Adjunte la factura y albaranes en PDF.
 4. Complete los datos requeridos en el formulario.
 5. Haga clic en "Enviar" para formalizar la presentación.
- **Facturas superiores a 5.000 €:** Es obligatorio el uso del **Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE)** en <https://face.gob.es>.

3. REQUISITOS OBLIGATORIOS DE LA FACTURA

Toda factura debe incluir sin excepción el **número de expediente de adjudicación** del contrato para su correcta identificación contable y presupuestaria.

4. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA Y VALIDEZ

Para que el pago sea tramitado, es imprescindible adjuntar lo siguiente:





- **Certificado de titularidad bancaria.**
- **Certificado de la AEAT** (estar al corriente de obligaciones tributarias).
- **Certificado de la TGSS** (estar al corriente de pago con la Seguridad Social).
- **Nota de vigencia:** Es responsabilidad del proveedor aportar documentos actualizados una vez caduquen los certificados anteriores para permitir futuros pagos.

5. PLAZOS Y CALENDARIO DE PAGO

Para garantizar la organización de la Tesorería y el cumplimiento de la Ley 3/2004 de lucha contra la morosidad, se establece el siguiente calendario:

- **Día de pago ordinario:** el día 10 de cada mes (o el primer día hábil siguiente) para las facturas debidamente registradas y conformadas en el mes anterior.
- **Meses de verano:** debido al periodo habitual de vacaciones, la fecha de pago podrá sufrir variaciones que serán comunicadas oportunamente.
- **Mes de Diciembre (cierre de ejercicio):** con motivo del cierre del ejercicio presupuestario, el pago se adelantará al día 20 de diciembre (o el primer día hábil siguiente) para aquellas facturas que hayan sido conformadas técnicamente antes de dicha fecha en el mismo mes.

**NOTA: No obstante, el Ayuntamiento se reserva el derecho de modificar las fechas indicadas por razones de tesorería, disponibilidad presupuestaria, necesidades del servicio o cualquier otra circunstancia debidamente justificada.*

6. RECURSOS Y CONSULTAS

Se ponen a disposición los siguientes recursos de apoyo:

- **Tutorial FACe:** https://www.youtube.com/watch?v=q0w_yxCt5zc.
- **App Factura-e:** <https://www.facturae.gob.es/formato/Paginas/descarga-aplicacion-escritorio.aspx>.

7. DATOS DEL AYUNTAMIENTO

Ayuntamiento de Santorcaz
CIF: P2813600J
DIR3: L01281369
Plaza de la Constitución N.º 4
Santorcaz 28818 (Madrid)
administracion@ayuntamientosantorcaz.com

En Santorcaz, a fecha de la firma.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Rubén Gómez Buil

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

